

das, correspondientes al ejercicio de 2005, de la Compañía «Organización Socas, S.L.», y Sociedades Dependientes.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la adaptación de los estatutos sociales, a la nueva normativa europea y nacional.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Junta General.

Los Socios tendrán derecho a examinar y/u obtener, de forma gratuita, en el domicilio social de la Compañía, la documentación a que se refiere el punto primero y segundo del Orden del Día.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración. Rosa María Pítti Reyes.—60.628.

P. F. EQUALITY DE SEGUROS GENERALES, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del socio único tomada en fecha 16 de octubre de 2006, se disolvió y liquidó la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Recursos propios	-14.107.802,66
Capital Social	9.015.300,50
Prima de Emisión	6.956.625,35
Reserva Legal	65.281,15
Diferencias por ajuste capital a Euros	725,42
Result. neg. Ej. Anteriores	-30.118.389,82
Resultado del ejercicio	-27.345,26
Acreedores	14.107.802,66
Acreedores diversos	14.107.802,66
Total pasivo	0

En Barcelona, 17 de octubre de 2006.—El liquidador Iuralia Asesores, S.L. D. Vicente Cosín Alcaide.—60.538.

PIZARRO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ASTA REGIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Asta Regia, Sociedad Anónima Unipersonal, el 30 de Junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Asta Regia Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los balances de fusión aprobados, cerrados ambos a 30 de abril de 2006.

Atendido que tanto la Sociedad absorbente, Pizarro Sociedad Anónima Unipersonal, como la absorbida, Asta

Regia Sociedad Anónima Unipersonal, tienen como único accionista a Gonzalez Byass, Sociedad Anónima Unipersonal, se trata de una fusión por absorción simplificada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y Administrador Solidario de «Asta Regia Sociedad Anónima, Unipersonal».—59.644.

2.ª 24-10-2006

PIZARRO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ARTESANOS DE LAS TAPAS, S. A. Sociedad unipersonal

RINCONES TÍO PEPE, S. L. Sociedad unipersonal

TABERNAS TÍO PEPE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el único accionista de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal y el único accionista de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal, así como el único socio de Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal, el 30 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal de Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal, Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal y Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores

de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y conforme a los Balances de fusión aprobados, cerrados todos ellos a 30 de abril de 2006.

Atendido que la Sociedad absorbente, Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones y, en su caso, participaciones, de las Sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente ni, por tanto, se emiten acciones.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 1 de septiembre de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la Sociedad absorbente a los Administradores de las Sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley.

Segundo.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades.

Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2006.—Firmado. Mauricio González-Gordón López de Carrizosa, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarro, Sociedad Anónima Unipersonal», Administrador Solidario de «Artesanos de las Tapas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Rincones Tío Pepe, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador único de «Tabernas Tío Pepe, Sociedad Anónima Unipersonal».—59.643.

2.ª 24-10-2006

PRESTIGE HOTELS, S. L. Unipersonal (Sociedad escindida) HOTELS ROSINC, S. L. Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

Las Juntas Generales y Universales de las sociedades participantes, celebradas el 9 de octubre de 2006, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Prestige Hotels, S. L. unipersonal, sin extinguirse, mediante la aportación de una parte de su patrimonio social constitutivo de una unidad económica autónoma (rama de actividad de hostelería) a la Sociedad Hotels Rosincs, S. L. unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha 25 de septiembre de 2006, por todos los administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 28 de septiembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así

como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Roses, 10 de octubre de 2006.—El Administrador de Prestige Hotels, S. L. unipersonal y Hotels Rosincs, S. L. unipersonal, José Moyano Izquierdo, por Blauvert 2000, S. L.—59.819. 1.ª 24-10-2006

PRESTIGE RENT, S. L.

(Sociedad absorbente)

WELLMAR NORD, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y universales de las Sociedades Prestige Rent, S.L. y Wellmar Nord, S.L. unipersonal, celebradas el 9 de octubre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión inversa, de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Prestige Rent, S.L., de la sociedad Wellmar Nord, S. L. unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de esta última, que quedará disuelta sin liquidación y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente Prestige Rent, S.L. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las Sociedades participantes podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roses, 10 de octubre de 2006.—El Administrador de Prestige Rent, S.L. y Wellmar Nord, S.L. unipersonal, José Moyano Izquierdo, por Blauvert 2000, S.L.—59.822.

1.ª 24-10-2006

PROMOCIONES SIERRA ALMAGRERA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2006, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Entidad «Promociones Sierra Almagrera, Sociedad Anónima», con CIF. n.º A-03032646, que se celebrará en Alicante, calle Alemania, número 1, 3.º B, el próximo día 24 de noviembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 25 de noviembre de 2006, a las doce horas, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para la venta o aceptación de la expropiación de los terrenos afectados por la Ley de Costas y aquellos que discurren entre esta afección y la carretera que discurre paralela a la misma, según conversaciones que se están manteniendo con el Ministerio de Medio Ambiente.

Segundo.—Ruegos y preguntas, y autorizaciones y delegaciones.

Alicante, 20 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ruiz Ruiz.—60.524.

RESIDENCIAL PEGUERA, S. A.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, avenida Diagonal, 407, principal, el día 4 de diciembre de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 5 de diciembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación, lectura y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social correspondiente al citado ejercicio.

Cuarto.—Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Solanes Bertrán.—59.907.

RIVAYAMAHA, SOCIEDAD LIMITADA

Don Juan Lorenzo Caimari Quetglas, como interesado de la certificación «número 06165609 de certificado» expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 16 de junio 2006. Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince día a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 2006.—Juan Lorenzo Caimari Quetglas.—59.914.

RIZOCELESTE, S. A.

Disolución y liquidación

En Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de fecha 16 de octubre de 2006, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Disponibles	42.229,99
Bancos	42.229,99
Realizable	1.434,04
Clientes	426,98
Administraciones Públicas Deudoras ...	1.007,06
Total activo	43.664,03
Pasivo:	
Fondos propios	43.664,03
Capital social	60.101,21
Reservas	150.299,19
Resultados ejercicios anteriores	(177.165,70)
Resultado ejercicio	10.429,33
Total pasivo	43.664,03

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—La Liquidadora Única, Pilar Fernández González.—59.910.

SERVIT SERVICIOS INDUSTRIALES TÉCNICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

IMA CONSULT, S. L.
Sociedad unipersonal

DISEÑOS Y MONTAJES
ESPECIALES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que con fecha 10 de Octubre de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Servit Servicios Industriales Técnicos, Sociedad Limitada», «Ima Consult, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Diseños y Montajes Especiales, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal, acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—En calidad de representante persona física de «Didier Técnica, Sociedad Anónima», la Administradora Única de «Servit Servicios Industriales Técnicos, Sociedad Limitada», Ana María Aguirre Oleaga; y en calidad de representante persona física de «Servit Servicios Industriales Técnicos, Sociedad Limitada», el Administrador Único de «Ima Consult, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Diseños y Montajes Especiales, Sociedad Anónima Unipersonal», Juan María Bilbao Ugarriza.—59.939. 1.ª 24-10-2006

SOCIEDAD IBÉRICA DE CARTERA, S. A.

(Absorbente)

CENTRAL DE FINANCIAMIENTO
Y EXPANSIÓN, S.A.U.

(Absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de socios de «Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima» y «Central de Financiamiento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 21 de octubre de 2006, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación, del proyecto de fusión de las sociedades «Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima» y «Central de Financiamiento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Central de Financiamiento y Expansión, Sociedad Anónima Unipersonal».